

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2394/20

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de depuración de aguas, negras, residuales y pluviales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 196, de fecha 08-10-2020, comprendido entre el 09-10-2019 y el 20-11-2020, ambos inclusive, y no habiéndose presentado alegaciones de ninguna clase, dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 29-09-2020, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando redactado el artículo 5.1 y la Disposición Final Primera, como a continuación se recoge:

“1. Cuota fija: treinta y ocho euros con siete céntimos (38,07 €).

DISPOSICIONES FINALES.

1. La presente modificación de Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Las cantidades acordadas se incrementarán a partir de la fecha de la entrada en vigor de la presente modificación con el Índice de Precios al Consumo correspondiente al ejercicio de 2020.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación íntegra del texto de la presente modificación de Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Bernardo, 25 de noviembre de 2020.

El Alcalde-Presidente, *David Segovia Muñoz*.